

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 4 de octubre de 1996, se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A.**;

QUE la señora María Elena Laniado Castro, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Fidel Egas Chiriboga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A.**, en CIENTO CUATRO MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

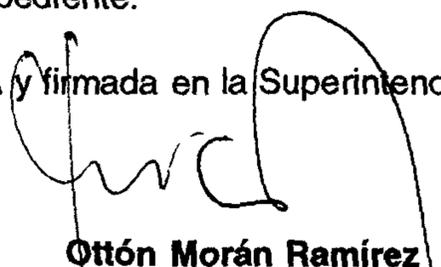
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de octubre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil

a 13 ENE. 1997


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

11
c e : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 5.229, Número 645 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y a notada bajo el número 8.620 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lidc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 930 y 24.472 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta i nueve y mil novecientos ochenta i seis, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lidc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

